MODIFICACIÓN No 1

ADICIÓN	x	PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATO O CONVENIO No.	100.23.15.20240012
CONTRATISTA	MCL DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 900.460.690-1
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN	LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR CC. 1.130.681.097
OBJETO	"Prestar el servicio de Mantenimiento, Preventivo, Correctivo, Y Evaluación Del Desempeño De Los Equipos Biomédicos Y Odontológicos De Los Servicios De La Red De Salud Del Oriente E.S.E"
VALOR DEL CONTRATO	Trescientos veintiséis millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco ($326.385.965)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/06/2024
FECHA DE INICIO	17/06/2024
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, MCL DE COLOMBIA S.A.S con NIT 900.460.690-1, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, mediante documento privado el 31 de agosto de 2011, con el número 10654 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial. MCL DE COLOMBIA S.A.S Representada legalmente por el Sr. LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR con documento de identidad 1.130.681.097, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.1 al contrato No. 100.23.15.20240012, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Red de Salud del Oriente ESE suscribió con el contratista, MCL DE COLOMBIA S.A.S con NIT 900.460.690-1 y representada legalmente por por el Sr. LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR con documento de identidad 1.130.681.097; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el contrato No. 100.23.15.20240012 DE 2024, por valor de Trescientos veintiséis millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco ($326.385.965), cuyo objeto es: Prestar el servicio de Mantenimiento, Preventivo, Correctivo, Y Evaluación Del Desempeño De Los Equipos Biomédicos Y Odontológicos De Los Servicios De La Red De Salud Del Oriente E.S.E

MODIFICACIÓN No 1

Que por solicitud del supervisor mediante formato de justificación para modificación donde manifiesta:

(…)

"Mediante el presente se requiere de una adición de presupuesto al rubro destinado para bolsa de repuestos que estaba determinado según la cotización de ***Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte, iva Incluido ($ 47.600.000)*** *el cual a la fecha fue agotado en su totalidad por la alta demanda y costo de los repuestos e insumos requeridos para los mantenimientos correctivos generados desde los servicios y los mantenimientos preventivos programados, que además teniendo en cuenta el tiempo de ejecución contractual esta para finalizar el 31 de diciembre del presente año, y por lo tanto se siguen solicitando mantenimientos correctivos por el tiempo faltante, razón por la que* ***se requiere adicionar Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte, iva Incluido ($ 47.600.000) más****, con el fin de dar cubrimiento a todas estas necesidades generando un impacto positivo en la oportunidad de respuesta de los mantenimientos y la operatividad de los equipos que permiten la calidad y oportunidad en los servicios de atención.*

Por lo tanto solicito a la gerente autorizar la realización de la modificación de la cláusula

NOVENA – VALOR Y FORMA DE PAGO *así:*

Valor Inicial del contrato es por la suma de ***TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($326.385.965)****,más el valor de la adición de* ***CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE, IVA INCLUIDO ($ 47.600.000)*** *para un Valor total de* ***TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($373.435.965).*** *INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE DESLIGUEN DEL PRESENTE CONTRATO".*

(…)

2. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

3. Que, en atención a las consideraciones expuestas, se solicita adicionar y prorrogar el contrato No. 100.23.15.20240012

4. Que, en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, procede autorizar la adición y prorroga al contrato No. 100.23.15.20240012, de conformidad con las razones técnicamente expuestas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA NOVENA, la cual quedara así:

CLÁUSULA NOVENA VALOR DEL CONTRATO: Valor Inicial del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($326.385.965)**,más el valor de la adición de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE, IVA INCLUIDO ($**

MODIFICACIÓN No 1

47.600.000) para un Valor total de ***TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($373.985.965).*** INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE DESLIGUEN DEL PRESENTE CONTRATO**.** INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE DESLIGUEN DEL PRESENTE CONTRATO. Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidades N° 202400267 del 26 de Abril de 2024 y No202400509 del 04 de Octubre de 2024. La RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la RED DESALUD DEL ORIENTE E.S.E en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No 100.23.15.20240012, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTO: PUBLICACIÓN: La Red de Salud del Oriente publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

QUINTO: El Contratista se compromete a ampliar y/o modificar las garantías pactadas en el contrato, de conformidad con lo estipulado en la presente modificación y allegarlas a la oficina Jurídica para su respectiva aprobación.

MODIFICACIÓN No 1

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Red de Salud del Oriente publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

Contratante, Contratista,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente Ese Oriente

LUIS FELIPE SANCHEZ SALAZAR
Representante Legal

Proyectó: Abog. Héctor Gerardo Hurtado Escobar– Profesional Agremiado
Revisó: Leonardo Media Patiño - Responsable Oficina Jurídica